MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. PD-IP-273-2021

Entre los suscritos, por una parte, **CLAUDIA MARCELA CANO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27087719 Directora del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, en adelante PASTO DEPORTE, nombrada mediante Decreto N° 197 del 13 de mayo de 2021 y Acta de Posesión N° 043 del 13 de mayo de 2021, en uso de sus facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto 0284 del 19 de Junio de 2014, "por medio del cual se modifica el Decreto 435 de 30 de octubre de 1997", quien actúa en nombre y representación del PASTO DEPORTE, Establecimiento Público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra, GUILLERMO ANDRÉS SANTANDER MEDINA identificado con cédula de ciudadanía Nº 1,085,259,592, en representación del GRUPO VALENSA S.A.S. con Nit N° 901336865-5 quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al contrato No. PD-IP-273-2021, que se regirá por el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a la materia previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes arriba identificadas se celebró el contrato en mención el 25 de noviembre de 2021, el cual cuenta con el siguiente objeto: *COMPRAVENTA DE 2000 tulas para el evento RUTA DEL AGUA, en virtud del convenio interadministrativo suscrito con EMPOPASTO* **2)** Que el valor del Contrato se pactó por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) IVA INCLUIDO. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin exceder el 26 de noviembre de 2021. **4) Que t**eniendo en cuenta que las condiciones de salubridad han venido evolucionando de manera adecuada, y con ello la reactivación económica, social y deportiva del municipio está alcanzando niveles de normalidad, y gracias a que el evento "RUTA DEL AGUA", coorganizado entre EMPOPASTO E.S.P. y PASTO DEPORTE, ha tenido acogida y ha sobrepasado el número de participantes esperado, es viable realizar una adición de recursos por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000), manteniendo las demás clausulas pactadas en el contrato inicial, a excepción del plazo de ejecución que requiere ser ampliado hasta el 6 de diciembre de 2021. **5)** Que para el efecto, el contrato en mención se encuentra vigente **6) Q**ue la subdirectora administrativa y financiera de PASTO DEPORTE, en calidad de supervisora del contrato, mediante informe técnico administrativo y financiero de 26 de noviembre de 2021, determina viable la presente modificación para adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 6 de diciembre de 2021. 7**)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar el contrato referido, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar recursos por valor DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000). La ejecución del valor a adicionar se regirá de conformidad con la propuesta económica adjudicada para el ítem contratado.

La adición se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N°	FECHA CDP	CUENTA	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2021000478	17/11/2021	2.3.4.02.04.04	$6.000.000	$600.000
2021000506	26/11/2021	2.3.4.02.04.04	$2.100.000	$2.100.000
				Total: 2.700.000

Parágrafo: el valor adicionado al contrato no supera el 50 % del valor inicial de conformidad con el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

SEGUNDA – **PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 6 de diciembre de 2021.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA– PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes, en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro de compromiso. Para la legalización se exigirán los documentos que Pasto Deporte indique.

Coliseo Sergio Antonio Ruano – Av. Boyacá. Teléfono: 7214442 – Fax: 7214438
e-mail: contactenos@pastodeporte.gov.co - www.pastodeporte.gov.co
Pasto, Nariño, Colombia